

AGENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL ADUANERO

IMPUESTO PARA UNA ARGENTINA INCLUSIVA Y SOLIDARIA (PAIS).

Pago a cuenta. Título II de la Resolución General N° 5.393 (AFIP). Su derogación.

Resolución General 5604/2024

Ciudad de Buenos Aires, 25/11/2024

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2024-04095353--AFIP-DVNRIS#SDGRECY

CONSIDERANDO:

Que por el Título II de la Resolución General N° 5.393 (AFIP), sus modificatorias y su complementaria, en ejercicio de las facultades conferidas a la entonces Administración Federal de Ingresos Públicos por el Decreto N° DCTO-2023-377-APN-PTE del 23 de julio de 2023, se estableció un pago a cuenta del "Impuesto Para una Argentina Inclusiva y Solidaria (PAIS)" creado por la Ley N° 27.541, aplicable a las operaciones de importación comprendidas en los incisos b) y e) del primer párrafo del artículo 13 bis del Decreto N° DCTO-2019-99-APN-PTE del 27 de diciembre de 2019 y sus modificatorios.

Que dicho pago a cuenta se calcula sobre el Valor FOB declarado en la destinación de importación y su ingreso recae sobre el importador, quien debe cumplirla al momento de la oficialización de la destinación de importación.

Que mediante la Comunicación "A" 8118 el Banco Central de la República Argentina estableció que el acceso al mercado de cambios para cursar pagos diferidos por el Valor FOB de las importaciones oficializadas a partir del 21 de octubre de 2024 que correspondan a determinados bienes podrá realizarse a partir de los TREINTA (30) días corridos desde el registro de ingreso aduanero de dichos bienes.

Que teniendo en cuenta que el "Impuesto para una Argentina Inclusiva y Solidaria (PAIS)" rige por el término de CINCO (5) años a partir del día 23 de diciembre de 2019 y que el acceso al mercado de cambios conforme a la mencionada normativa en materia cambiaria se producirá con posterioridad a la finalización de su vigencia, corresponde dejar sin efecto el pago a cuenta del gravamen aplicable sobre las citadas operaciones, previsto en el citado Título II de la Resolución General N° 5.393 (AFIP), sus modificatorias y su complementaria.

Que han tomado la intervención que les compete la

Dirección de Legislación, las Subdirecciones Generales de Asuntos Jurídicos, Recaudación y Técnico Legal Aduanera y la Dirección General de Aduanas.

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 13 bis del Decreto Reglamentario N° DCTO-2019-99-APN-PTE del 27 de diciembre de 2019 y sus modificatorios, por el Decreto N° DCTO-2023-377-APN-PTE del 23 de julio de 2023, por el artículo 7° del Decreto N° 618 del 10 de julio de 1997, sus modificatorios y sus complementarios y por el Decreto N° DCTO-2024-953-APN-PTE del 24 de octubre de 2024.

Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL ADUANERO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Derogar el Título II de la Resolución General N° 5.393 (AFIP).

ARTÍCULO 2°.- Abrogar las Resoluciones Generales Nros. 5.464 y 5.559 (AFIP).

ARTÍCULO 3°.- La presente norma entrará en vigencia el día de su dictado.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL para su publicación en el Boletín Oficial y archívese.

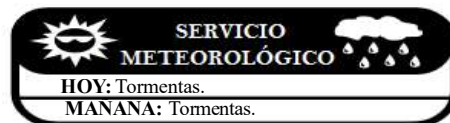
Florencia Lucila Misrahi

e. 26/11/2024 N° 84636/24 v. 26/11/2024

Fecha de publicación 26/11/2024

Sumario:

Agencia de Recaudación y Control Aduanero: RG 5604/2024
Poder Ejecutivo: Decreto 1039/2024
Avisos Clasificados / AFIP / Avisos Comerciales



**MINISTERIO DE ECONOMÍA SECRETARÍA DE FINANZAS Y
SECRETARÍA DE HACIENDA**

**DISPÓNESE LA EMISIÓN DEL “BONO DEL TESORO NACIONAL
CAPITALIZABLE EN PESOS CON VENCIMIENTO 13 DE
FEBRERO DE 2026”, POR UN MONTO DE HASTA VALOR
NOMINAL ORIGINAL PESOS CINCO BILLONES (VNO
5.000.000.000.000)**

Resolución Conjunta 64/2024

Ciudad de Buenos Aires, 27/11/2024

Visto el expediente EX-2024-128928023- -APN-DGDA#MEC, las leyes 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional, y 27.701 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 2023, vigente conforme el artículo 27 de la ley 24.156 y sus modificatorias, en los términos del decreto 88 del 26 de diciembre de 2023, los decretos 1344 del 4 de octubre de 2007, 820 del 25 de octubre de 2020, 436 del 29 de agosto de 2023 (DECNU-2023-436-APN-PTE), 56 del 16 de diciembre de 2023 (DNU-2023-56-APN-PTE), 23 del 4 de enero de 2024 (DNU-2024-23-APN-PTE), 280 del 26 de marzo de 2024 (DNU-2024-280-APN-PTE), y 594 del 5 de julio de 2024 (DNU-2024-594-APN-PTE), y la resolución conjunta 9 del 24 de enero de 2019 de la Secretaría de Finanzas y de la Secretaría de Hacienda, ambas del ex Ministerio de Hacienda (RESFC-2019-9-APN-SECH#MHA), y

CONSIDERANDO:

Que en el Título III de la ley 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional se regula el Sistema de Crédito Público, estableciéndose en el artículo 60 que las entidades de la Administración Nacional no podrán formalizar ninguna operación de crédito público que no esté contemplada en la ley de presupuesto general del año respectivo o en una ley específica.

Que en el artículo 37 de la ley 27.701 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 2023, vigente conforme el artículo 27 de la ley 24.156 y sus modificatorias, en los términos del decreto 88 del 26 de diciembre de 2023, con las modificaciones dispuestas en los artículos 5° del decreto 436 del 29 de agosto de 2023 (DECNU-2023-436-APN-PTE), 2° del decreto 56 del 16 de diciembre de 2023 (DNU-2023-56-APN-PTE), 1° del decreto 23 del 4 de enero de 2024 (DNU-2024-23-APN-PTE), 7° del decreto 280 del 26 de marzo de 2024 (DNU-2024-280-APN-PTE), y 6° del decreto 594 del 5 de julio de 2024 (DNU-2024-594-APN-PTE) se autoriza al Órgano Responsable de la coordinación de los sistemas de Administración Financiera a realizar operaciones de crédito público por los montos, especificaciones y destino del financiamiento indicados en la planilla anexa al mencionado artículo.

Que en el apartado I del artículo 6° del anexo al decreto 1344 del 4 de octubre de 2007, modificado mediante el artículo 5° del decreto 820 del 25 de octubre de 2020, se establece que las funciones de Órgano Responsable de la coordinación de los sistemas que integran la Administración Financiera del Sector Público Nacional, serán ejercidas conjuntamente por la Secretaría de Finanzas y la Secretaría de Hacienda, ambas del actual Ministerio de Economía.

Que a través del artículo 2° de la resolución conjunta 9 del 24 de enero de 2019 de la Secretaría de Finanzas y de la Secretaría de Hacienda, ambas del ex Ministerio de Hacienda (RESFC-2019-9-APN-SECH#MHA), se sustituyeron las normas de “Procedimiento para la Colocación de Instrumentos de Deuda Pública”, aprobadas mediante el artículo 1° de la resolución 162 del 7 de septiembre de 2017 del ex Ministerio de Finanzas (RESOL-2017-162-APN-MF).

Que se ha considerado conveniente proceder a la emisión del “Bono del Tesoro Nacional capitalizable en pesos con vencimiento 13 de febrero de 2026”.

Que la operación que se impulsa se encuentra dentro de los límites establecidos en la planilla anexa al artículo 37 de la ley 27.701, vigente conforme el artículo 27 de la ley 24.156 y sus modificatorias, en los términos del decreto 88/2023, con las modificaciones dispuestas en los artículos 5° del decreto 436/2023, 2° del decreto 56/2023, 1° del decreto 23/2024, 7° del decreto 280/2024 y 6° del decreto 594/2024.

Que el servicio jurídico permanente del Ministerio de Economía ha tomado la intervención que le compete.

Que esta medida se dicta en virtud de las facultades previstas en el artículo 37 de la ley 27.701, vigente conforme el artículo 27 de la ley 24.156 y sus modificatorias, en los términos del decreto 88/2023, con las modificaciones dispuestas en los artículos 5° del decreto 436/2023, 2° del decreto 56/2023, 1° del decreto 23/2024, 7° del decreto 280/2024 y 6° del decreto 594/2024, y en el apartado I del artículo 6° del anexo al decreto 1344/2007.

Por ello,

EL SECRETARIO DE FINANZAS

Y

EL SECRETARIO DE HACIENDA

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese la emisión del “Bono del Tesoro Nacional capitalizable en pesos con vencimiento 13 de febrero de 2026”, por un monto de hasta valor nominal original pesos cinco billones (VNO 5.000.000.000.000), con las siguientes condiciones financieras:

Fecha de emisión: 29 de noviembre de 2024.

Fecha de vencimiento: 13 de febrero de 2026.

Moneda de denominación, suscripción y pago: pesos.

Precio de emisión original: a la par.

Amortización: integra al vencimiento.

Intereses: pagará intereses a una tasa efectiva mensual capitalizable mensualmente hasta el vencimiento del instrumento, la que será determinada en la licitación. Los intereses serán calculados sobre la base de meses de treinta (30) días y años de trescientos sesenta (360) días (30/360). Para el cálculo se utilizará la siguiente fórmula:

$$VPN = VNO * (1 + Tm)^{\{(DIAS/360) * 12\}}$$

Donde:

DÍAS: cantidad de días transcurridos entre la fecha de emisión y la fecha de vencimiento, calculados sobre la base de meses de treinta (30) días y años de trescientos sesenta (360) días (30/360).

VPV: Valor de Pago al Vencimiento.

Resolucion completa en nuestra página web:
www.diarioelaccionista.com.ar

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA**

**CAMARA ARGENTINA NORUEGA DE
COMERCIO**

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA: Convocase a los socios de la Cámara Argentina Noruega de Comercio a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a llevarse a cabo en el domicilio sito en la Residencia de Noruega, calle Teodoro García 2215, Ciudad de Buenos Aires, para el día 12 de diciembre de 2024 a las 11:00 hs. en primera convocatoria y a las 11:30 hs. en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos socios para firmar el acta junto con el señor Presidente;
- 2) Consideración de Memoria, Balance e informe del Revisor de Cuentas, correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el 30/11/2023 (se envía por mail a todos los socios de la cámara).
- 3) Ratificación de la aprobación de Reforma de estatutos y texto ordenado;
- 4) Ratificación de elección de autoridades para el ejercicio 2023 a 2025.

EL PRESIDENTE
Diario El Accionista
Fact 0843 I:27/11/2024 V:03/12/2024

DANONE ARGENTINA S.A.

Se convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de DANONE ARGENTINA S.A. (CUIT N° 30-50111624-2) a celebrarse el 20/12/2024, a las 11 horas en primera convocatoria y a las 12 horas en segunda convocatoria, mediante videoconferencia a realizarse por la plataforma Microsoft Teams, la cual permite la transmisión simultánea de audio y video y que se podrá acceder desde cualquier dispositivo electrónico con conexión de datos, a los efectos de considerar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de las personas que suscribirán el acta de Asamblea.
- 2) Consideración de los motivos por los cuales la Asamblea es convocada fuera del término legal.
- 3) Consideración de los documentos previstos por el artículo 234, inciso 1° de la Ley General de Sociedades N° 19.550, correspondientes al ejercicio económico iniciado el 01/01/2023 y finalizado el 31/12/2023. Tratamiento del resultado del ejercicio y de los resultados acumulados. Consideración de la absorción parcial de las pérdidas acumuladas al cierre del ejercicio, mediante la desafectación de las cuentas Prima de Emisión y Ajuste de Capital.
- 4) Tratamiento de la gestión y remuneración del Directorio durante el ejercicio económico finalizado el 31/12/2023.
- 5) Consideración de la actuación y remuneración de la Sindicatura por el ejercicio económico finalizado el 31/12/2023.
- 6) Determinación del número de miembros titulares y suplentes del Directorio y su elección por el término de un ejercicio.
- 7) Elección de los síndicos titulares y suplentes por

el término de un ejercicio.

- 8) Consideración de un aumento de capital por hasta la suma de \$2.078.532.500.- a ser integrado total o parcialmente en efectivo o mediante la capitalización de los aportes en efectivo realizados por el accionista Dairy Latam S.L. Consideración de la necesidad de establecer una prima de emisión. Emisión de acciones. En su caso, capitalización previa de la cuenta Ajuste de Capital.
- 9) En su caso, reforma del artículo quinto del Estatuto Social.
- 10) Emisión de un texto ordenado del Estatuto Social.
- 11) Otorgamiento de las autorizaciones necesarias para hacer las presentaciones correspondientes ante la autoridad de control.

Nota: (i) se informa a los Señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán cursar comunicación de asistencia en la sede social de la Sociedad ubicada en Migueletes 2423, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en días hábiles de 10:00 a 17:00 horas, o a la siguiente dirección de correo electrónico con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha de celebración de la Asamblea: Juan-Cruz.PEDROSO-MOREL@danone.com. Asimismo, podrán retirar en la sede social toda la documentación a considerar en la Asamblea que aquí se convoca y/o solicitarlo por correo electrónico al correo antes indicado; (ii) los accionistas podrán solicitar el link de acceso a la Asamblea a la casilla de correo electrónico mencionada en el punto (i) anterior; (iii) se recuerda a los Señores Accionistas que en lo que respecta al ejercicio de sus derechos como accionistas de la Sociedad, su actuación deberá adecuarse a las normas de la Ley General de Sociedades N° 19.550 de la República Argentina.

EL PRESIDENTE
Diario El Accionista
Fact - I:29/11/2024 V:05/12/2024

**ASOCIACION MUTUAL DE
COMERCIANTES BARTOLOME MITRE****CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL
ORDINARIA**

La ASOC.MUTUAL DE COMERCIANTES BARTOLOME MITRE, matrícula INAES - C.F. 1477, convoca a sus asociados, en los términos del del Estatuto, a la Asamblea Ordinaria a celebrarse el día lunes 30 de diciembre de 2024, a las 17:00 horas, en la sede mutual de Maipú 871 - Primer Piso - Ofic. "D", de la ciudad Autónoma de Buenos Aires.- Se validará la asistencia mixta de socios presenciales y por redes sociales, cuyos datos y/o firmas se incorporen al Registro de Asistencia a Asambleas. Si al horario previsto no se hubiese completado el quórum de ley, se establece un término de espera de treinta minutos, tras el cual se iniciará la Asamblea con los socios presentes, para tratar el

siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Elección de dos socios para firmar el acta con presidente y secretario.
- 2) Lectura y ratificación del acta de la última Asamblea Ordinaria n° 34 del 23.12.2023.
- 3) Tratamiento del Informe de la Comisión Directiva y análisis de su gestión.
- 4) Consideración del Balance General, Inventario, Cuentas de Gastos y Recursos, Estado de Flujo de Efectivo, Memoria del Consejo Directivo e Informe de la Junta Fiscalizadora, correspondientes al ejercicio social n° 35 cerrado al 31.marzo.2024
- 5) Propuestas de Actualización de Cuota Societaria y Subsidios de servicios sociales
- 6) Análisis de las políticas de gestión para el período 2025-2026.

Firmado: GABRIELA LETICIA DARDES
(Presidente)

MARIA DEL CARMEN SERRA (Secretaria)

LA PRESIDENTE
Diario El Accionista
Fact 0844 I:29/11/2024 V:29/11/2024

**REDUCCIÓN DEL
CAPITAL SOCIAL****COMPAÑIA INVERSORA ARGENTINA PARA LA
EXPORTACIÓN S.A.**

CUIT 30-71257290-2; Inscripta en la IGJ el 10/01/2013, bajo el N° 735, del Libro 62 de Sociedades por Acciones; Sede social: Tucumán 1, Piso 4°, Cdad. de Bs. As; Comunica por 3 días a los efectos del derecho de oposición de los acreedores previstos por los artículos 83, inciso 3° y 204 L.G.S., que según Asamblea del 9.10.2024, se resolvió: (II) la reducción voluntaria del capital social en \$5.361.583.150, reduciéndolo de \$20.493.760.750 a \$15.132.177.600, representado por 1.025.191.669 acciones ordinarias, escriturales clase "A", de valor nominal \$10 cada una, con derecho a un voto por acción y 488.026.091 acciones ordinarias, escriturales clase "B", de valor nominal \$10 cada una, con derecho a cinco votos por acción (II) reformar el artículo 4° del Estatuto Social. El capital social quedó conformado en su totalidad de acuerdo al siguiente detalle: (i) Aires del Sur S.A. poseedor de 4.891.480 Acciones Clase A; (ii) Ambassador Fueguina S.A. poseedor de 5.965.985 Acciones Clase A; (iii) Athuel Electrónica S.A. poseedor de 2.118.615 Acciones Clase A; (iv) BGH S.A. poseedor de 95.684 Acciones Clase A y 163.941.311 Acciones Clase B; (v) Brightstar Fueguina S.A. poseedor de 358.507.035 Acciones Clase A y 73.203.914 Acciones Clase B; (vi) Digital Fueguina S.A.

GHIRAY
INMOBILIARIA
Desde 1958

CABALLITO 4902-4710

CONGRESO 4942-6160

VENTA - ALQUILER
WWW.GHIRAY.COM.AR

DIARIO
EL ACCIONISTA

Fundado el 17 de mayo de 1945 por Roberto Garibaldi y Carlos S. Vela.
Director: Roberto Garibaldi (h). Propietaria: Ediciones Gari S.R.L. -
Administración: San Martín 50 Piso 7, Of. 146 (1004) C.A.B.A. - Tel:
4343-9950 y 4331-1883- e-mail: info@diarioelaccionista.com.ar-http://
www.diarioelaccionista.com.ar-Registro Prop.Intelectual N° RL-2022-
73519248-APN-DNDA#MJ - Miembro de la Asociación de Entidades
Periodísticas Argentinas (ADEPA) I.S.S.N. 0327-6325. Impreso en
Graficamente de Alejandro Marcos Negri - Del Valle Iberlucea 1151 C.A.B.A.-
Buenos Aires

GRAFICAMENTE



TÉLEFONO: 4301-1280

PRESUPUESTOS POR MAIL : AMNEGRI1@GMAIL.COM

O POR WHATSAPP (+549) 112292-6663

DEL VALLE IBERLUCEA 1151 - LOCAL 5
CAMINITO, LA BOCA. C.A.B.A.

Buenos Aires, viernes 29 de noviembre de 2024

poseedor de 15.415.321 Acciones Clase A; (vii) Electrofueguina S.A. poseedor de 38.058.840 Acciones Clase A; (viii) Fapesa S.A. poseedor de 26.461.572 Acciones Clase A; (ix) Philips Argentina S.A. poseedor de 5.204.024 Acciones Clase A; (x) Fairco S.A. poseedor de 10 Acciones Clase B; (xi) Iatec S.A. poseedor de 245.539.837 Acciones Clase A y 71.691.501 Acciones Clase B; (xii) Informática Fueguina S.A. poseedor de 9.931 Acciones Clase A y 6.867.810 Acciones Clase B; (xiii) Mirgor (Ex Interclima S.A.) poseedor de 4.784.441 Acciones Clase A y 1.512.415 Acciones Clase B; (xiv) Newsan S.A. poseedor de 235.752.997 Acciones Clase A y 170.809.130 Acciones Clase B; (xv) Armon Capital poseedor de 36.684.989 Acciones Clase A; (xvi) Tecnosur S.A. poseedor de 23.400.325 Acciones Clase A; (xvii) Coradir S.A. poseedor de 251.068 Acciones Clase A; (xviii) Telecomunicaciones Fueguina S.A. poseedor de 6.054.891 Acciones Clase A; (xix) Carrier Fueguina S.A. poseedor de 3.653.551 Acciones Clase A; (xx) KMG Fueguina S.A. poseedor de 567.284 Acciones Clase A; (xxi) Solnik S.A. poseedor de 11.436.341 Acciones Clase A; (xxii) Leanval S.A. poseedor de 337.458 Acciones Clase A. Se informa que los montos del activo, del pasivo y del patrimonio neto anteriores a la reducción eran de 18.600.623.444, 3.704.982.398, 14.895.641.046, respectivamente, y que los montos posteriores quedaron en 13.239.040.294, 3.704.982.398, 9.534.057.896, respectivamente. Las oposiciones de ley se atienden conforme los plazos legales a partir del último día de publicación en la calle Tucumán 1, Piso 4°, CABA, de lunes a viernes en el horario de 10 a 16 horas.

María Fernanda Mierez, autorizada según Asamblea del 9.10.2024.

LAAUTORIZADA
Diario El Accionista
Fact-2984 I:29/11/2024 V:03/12/2024

COMPAÑÍA INVERSORA EN MINAS S.A.U.

CUIT: 30-71420165-0; Inscripta en la IGJ el 08/08/2013, bajo el N° 15133, del L° 64 de Sociedades por Acciones; Sede social: Tucumán 1, Piso 4°, Cdad. de Bs. As.; Comunica por tres días a los efectos del derecho de oposición de los acreedores previstos por los artículos 83, inciso 3° y 203 de la Ley General de Sociedades; que según Asamblea del 9.10.2024 se resolvió: (i) reducir voluntariamente el capital social en 1.233.164.125, es decir, de la suma de 2.198.816.268 a la suma de \$965.652.143; y (ii) reformar el artículo 4° del Estatuto Social. El capital social queda conformado de la siguiente manera: Compañía Inversora Argentina para la Exportación S.A., poseedor de 965.652.143 acciones ordinarias nominativas, no endosables, de valor nominal \$1

cada una y con derecho a un voto por acción. Se informa que los monos del activo, del pasivo y del patrimonio neto anteriores a la reducción eran 5.461.104.155, 1.481.984.125, 3.979.120.030, respectivamente, y que los montos posteriores quedaron en 4.227.940.030, 1.481.984.125, 2.745.955.905, respectivamente. Las oposiciones de ley se atienden conforme los plazos legales a partir del último día de publicación en la calle Tucumán 1, Piso 4°, CABA., de lunes a viernes en el horario de 10 a 16 horas.

María Fernanda Mierez, autorizada según Asamblea del 9.10.2024

Al Accionista y al BO por 3 días.

LAAUTORIZADA
Diario El Accionista
Fact-2985 I:29/11/2024 V:03/12/2024

TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO

Escribana Laura G. Medina matricula 3296 y domicilio en Viamonte 1337 Planta Baja "A" CABA. AVISA QUE María Celia FLORES (DNI 6.247.913) con domicilio en Rómulo Naon 2805 CABA; María Pia EDROSA (DNI 28.919.623) con domicilio en Melian 2954 piso 2ª de CABA; Alejandro Martín EDROSA (DNI 30.677.786) con domicilio en Rómulo Naon 2805 de CABA y María Soledad EDROSA (DNI 31.606.160) con domicilio en Helguera 2568 de CABA en su carácter de cónyuge superviviente y herederos respectivamente de Rubén Héctor EDROSA con último domicilio en la calle Rómulo Naon 2805 autos EDROSA RUBEN HECTOR S/SUCESION AB INTTESTATO (Exp. 59620/2022), Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 90 VENDEN A FARMA GRECO S.R.L. (inscripta el 06/12/2022 n° 12459 libro 168 de SRL) con domicilio en calle Moldes 2925 piso quinto departamento B CABA, el Fondo de comercio de Farmacia denominado "FARMACIA COGHLAN" con domicilio en la calle Manuel Ugarte 3799 de la Ciudad de Buenos Aires de titularidad del causante Rubén Héctor Edrosa. Reclamos de ley en calle Viamonte 1337, planta Baja A CABA.

LAS PARTES
Diario El Accionista
Fact 2982 I:26/11/2024 V:02/12/2024

AVISO RECTIFICATORIO

ESTANCIAS LA MAROMA S.A. Y FINCA ALTONAL S.A.

30-59860398-3 y 30-70180334-1. Se rectifica el aviso N° 66449/18 publicado desde el 10/09/2018 hasta el 12/09/2018, en lo referente a la valuación del Patrimonio Neto de Finca Altonal S.A. previo al proceso de Escisión – Fusión, quedando el texto de dicha publicación redactado de la siguiente manera: En cumplimiento de los artículos 83 y 88 de la Ley 19.550 se comunica por el término de ley que Estancias La Maroma S.A. ha escindido de su patrimonio un total de: Activo \$ 260.000; Pasivo: \$ 0, Patrimonio Neto: \$ 260.000, que se destinarán a ser absorbidos por Finca Altonal S.A. Todo ello con efectos a partir de la inscripción de la reorganización societaria en la Inspección General de Justicia. Datos de inscripción: Estancias La Maroma S.A. Domicilio Legal: Florida 686, piso 3 A, CABA; Inscripción en la IGJ: 28/05/1982 bajo el número 2871 del libro 96, tomo A, del libro de Sociedades Anónimas; Finca Altonal S.A.: Domicilio Legal: Florida 686, piso 3 A; Inscripción en IGJ: 17/09/2013, bajo el número 18519, del libro 65, de Sociedades por Acciones. Las mencionadas sociedades firmaron el 01/03/2017 el Compromiso Previo de Escisión – Fusión, el cual fue aprobado por: (i) reunión de Directorio y Asamblea Extraordinaria del 01/03/2017 de Finca Altonal S.A. y Estancias La Maroma S.A. Las valuaciones del Patrimonio Neto de las sociedades involucradas en la reorganización, antes del mencionado proceso de Escisión – Fusión, son las siguientes: (i) Estancias La Maroma S.A. Activo: \$ 2.877.201,48; Pasivo: \$ 107.929,70; Patrimonio Neto: \$ 2.769.271,78; (ii) Finca Altonal S.A. Activo: \$ 2.796.995; Pasivo: \$ 50.747,63; Patrimonio Neto: \$ 2.746.247,37. Como consecuencia de la reorganización: (i) Estancias La Maroma S.A. redujo su capital social de \$ 2.000.000 a \$ 1.812.200; y (ii) Finca Altonal S.A. aumentó su capital social de \$ 2.611.290 a \$ 2.858.579. Autorizado según instrumento privado de comunicación de fecha 22/11/2024 martin sambrizzi - Matrícula: 5020 C.E.C.B.A. e. 26/11/2024 N° 84206/24 v. 28/11/2024. Fecha de publicación 26/11/2024

ELAUTORIZADO
Diario El Accionista
I:27/11/2024 V:29/11/2024